

RAIP No. 0077/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las tres horas y veinte minutos, del cuatro de mayo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0093**, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. DUI _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Información histórica sobre el crecimiento económico que han tenido las pequeñas y medianas empresas, referente a valores de ingreso monetarios, dividido por departamento, municipio, actividad económica y nombre comercial desde el 2018 a la actualidad. Esto tiene como finalidad completar una actividad de investigación universitaria.” (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando: El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.

- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de las peticiones referentes a la información solicitada, por medio de correos electrónicos, a la unidad organizativa: Dirección General de Estadísticas y Censos de este Ministerio, para localizar y remitir la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.
- Que de las gestiones realizadas con la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)** a su solicitud de información, responde por medio de correo electrónico, informando que fue elaborada y entregada la información de las medianas y pequeñas Empresas establecidas en El Salvador desde el año 2018 al 2021. Por lo que se entregó de manera parcial.

Se le hizo del conocimiento que la información relacionada a los ingresos está clasificada como variable confidencial, según las leyes que nos rigen: Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, art. 24. Información Confidencial y Ley Orgánica del Servicio Estadístico, art. 18.

